

RESOLUCIÓN EXENTA CORE Nº 02/

ACUERDOS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 01 DE FECHA 21.01.2020.

COPIAPÓ, 30 ENE 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3º Ley Nº19.880; en la Ley 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum Nº 003 del 21 de enero de 2020; en las Resoluciones Nos 7/2019 y 8/2019 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional Nº 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente".

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 02 de fecha 16 de enero de 2020, certificada por el Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADOS POR EL

CONSEJO REGIONAL los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado – en su texto expreso - en la Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 21 de enero del 2020, en el siguiente tenor:

ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA Nº 01 DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2020 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

[&]quot;A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutiva del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA**

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como Ministro de Fe del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la Sesión Extraordinaria N°001, de fecha 21 de enero del 2020, realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron los siguientes Consejeros Regionales; Alex Ahumada Monroy, Roberto Alegría Olivares, Patricio Alfaro Morales, Sergio Bordoli Vergara, Javier Castillo Julio, Fernando Ghiglino Pizarro, Patricia González Brizuela, Gabriel Mánquez Vicencio, Fabiola Pérez Tapia, Manuel Reyes Cuello, Rodrigo Rojas Tapia, Juan Santana Álvarez, Rebeca Torrejón Sierra, y Ruth Vega Donoso, siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo Nº 1

Aprobar el programa de transferencia de capital denominado "Difusión Estratégica, Imagen región y Fortalecimiento de destinos de la región de Atacama", Código BIP 40012748-0, por un monto correspondiente a M \$ 2.677.455 (dos mil seiscientos setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos), imputados al subtítulo 33, y cuya ejecución corresponderá al Servicio Nacional de Turismo Región de Atacama como institución receptora de los recursos, conforme al siguiente cuadro resumen:

Código	Nombre	Monto M\$
40012748-0	"Difusión Estratégica, Imagen Región y	2.677.455
	Fortalecimiento de destinos de la región de Atacama"	

La presentación de la iniciativa de inversión aprobada, fue propuesta por el Intendente Regional de Atacama en su ORD. Nº 26, de fecha 14 de enero del 2020, instrumento que sirvió de base para la deliberación del órgano pluripersonal, y que se encuentra adjunto al presente cuerpo de acuerdos formando parte del mismo para todos los efectos jurídicos y administrativos pertinentes.

Votación

:

A favor

: 14 votos (unánime).

Acuerdo Nº 2

Aprobar el programa de transferencia de capital denominado "Transferencia programa para Inversión, Fomento al riego de OUAS en escasez Hídrica Atacama", Código BIP 40015889-0, por un monto correspondiente a M \$ 6.000.000 (seis mil millones de pesos), imputados al subtítulo 33, y cuya ejecución corresponderá a la Comisión Nacional de Riego del Ministerio de Agricultura como institución receptora de los recursos, conforme al siguiente cuadro resumen:

Código	digo Nombre			
40015889-0	"Transferencia programa para Inversión, Fomento al	6.000.000		
	riego de OUAS en escasez Hídrica Atacama"			

La decisión del Consejo Regional de Atacama, se fundamenta en base a lo propuesto por el Intendente Regional de Atacama en su ORD. Nº 26 de fecha 14 de enero del 2020, documento adjunto al presente cuerpo de acuerdos y que forma parte integrante de la deliberación del cuerpo colegiado para todos los efectos jurídicos y administrativos que resulten procedentes.

Votación

.

A favor

: 14 votos (unánime).

Acuerdo Nº 3

Aprobar el Regiamento del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad al texto propuesto por el Intendente Regional de Atacama en su ORD. Nº 12 de fecha 09 de enero del 2020.

Cabe indicar, que tanto el documento recién individualizado como el texto íntegro del Reglamento aprobado se encuentran adjuntos al presente cuerpo para todos los efectos jurídicos y administrativos que deban proceder.

Votación

A favor

: 14 votos (unánime).

2.- TÉNGASE PRESENTE que se adjunta a esta resolución los antecedentes fundantes de los Acuerdos Nos 01, 02 y 03 de la Sesión Extraordinaria Nº 01/2020, cuyos textos se tienen como parte integrante del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

ATRICIO URQUIETA GARCÍA INTENDENTE REGIONAL **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

División Administración y Finanzas

División de Presupuesto e Inversión Regional

División Planificación y Desarrollo

- División Desarrollo Social y Humano
- División Infraestructura y Transporte
- División Fomento e Industria
- Unidad de Asesoría Jurídica
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Conseja Regional PUG/JSCR/hCT/CRB/vag





ORD. Nº 26

ANT.: Cartera de proyectos 2020.

MAT.: Envía programas de Transferencia

de Capital para ser sometidos a

análisis y aprobación.

COPIAPÓ, 14 ENE 2020

DE: INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

A : PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA SR. JAVIER CASTILLO JULIO

Adjunto envío a Ud. los siguientes programas que postulan a financiamiento Presupuesto F.N.D.R., con la finalidad que sean sometidos a análisis, revisión y aprobación del H. Consejo Regional de Atacama:

Código IDI	Nombre	Total M\$
40012748-0	Difusión Estratégica, Imagen región y Fortalecimiento de destinos de la región de Atacama	2.677.455
40013714-0	Transferencia Apoyo al Desarrollo Territorial e Impulso Productivo para la región de Atacama	2.834.000
40015889-0	Transferencia programa para Inversión, Fomento al riego de OUAS en escasez Hídrica Atacama	6.000.000

En el caso de obtener su aprobación, los recursos se imputarán al subtitulo 33. Se adjunta fichas IDI con recomendación técnica y minuta explicativa.

Saluda atentamente a Ud.,

PATRICIO URQUIETA GARCÍA INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION:

- La indicada

Div. de Presupuesto e Inversión Regional

- Área de Inversiones DAV

PUG/LINGTIMEZ/DAY/day



INFORME FAVORABLE

Nombre del Programa	Difusión estratégica, imagen región y fortalecimiento de destinos de la región de Atacama
Cod. IDI	40012748-0
Institución Formuladora	Sernatur Atacama
Tipo	Transferencia de Capital
Sector	Industria, Comercio, finanzas y Turismo
Monto	M\$2.677.455

Justificación

Este programa espera contribuir a mejorar el posicionamiento y competitividad turística de la región de Atacama, una industria que busca ser una alternativa a la actual matriz productiva de Atacama en donde a nivel regional participan más de 6.200 personas para lograr esto se propone una estrategia integral que considera 4 componentes que los más débiles dentro de la gestión turística local.

Descripción

El programa busca mejorar el posicionamiento y competitividad turística de la región de Atacama a través de la implementación de acciones vinculadas entre si y enmarcadas en 4 componentes; Promoción interna e internacional, conciencia turística y Turismo municipal, Desarrollo de destinos y Capital humano y fortalecimiento de la oferta.

Conclusiones

- El programa se ajusta a la metodología exigida por este Gobierno Regional para las transferencias de capital.
- A través de las acciones presentadas dentro del documento se observa que buscan impulsar un cambio en la imagen turística y contribuir al posicionamiento de la región en los mercados nacionales e internacionales.

Por tanto, y en atención a la evaluación técnica de los antecedentes expuestos, se RECOMIENDA FAVORABLEMENTE el programa "Difusión estratégica, imagen región y fortalecimiento de destinos de la región de Atacama", por un monto de M\$2.677.455.

OE CHILE Olivisión Análisis Control de Gestión Sobjectio Regional de Atacama



REPORTE FICHA IDI PROCESO PRESUPUESTARIO 2020 POSTULA A EJECUCION

Admisibilidad: -Sin fecha postulación SNI Sin fecha ingreso SNI



1. PROGRAMA :	RATE
40012748-0 DIFUSION ESTRATÉGICA, IMAGEN REGIÓN Y FORTALECIMIENTO DE DESTINOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA	
SUBTÍTULO 33	
RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

4. LOC. GEOGRÁFICA : REGION DE ATACAMA

6. DISTRITO

8. PROYECTO REL.

9. SELA : NO CORRESPONDE 3. SECTOR/SUBSECTOR TURISMO Y COMERCIO / TURISMO REGIONAL

5. COMP. DE ANÁLISIS 7. CIRCUNSCRIPCIÓN

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

EL PROGRAMA PROPUESTO BUSCA CONTRIBUIR A MEJORAR EL POSICIONAMIENTO Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE LA REGIÓN DE ATACAMA, UNA INDUSTRIA QUE BUSCA SER UNA ALTERNATIVA A LA ACTLIAL MATRIZ PRODUCTIVA DE ATACAMA, Y EN DONDE A NIVEL REGIONAL PARTICIPAN MAS DE 6.200 PERSONAS. PARA LOGRAR ESTO SE PROPONE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL QUE CONSIDERA 4 COMPONENTES QUE SON LOS MAS DÉBILES DENTRO DE LA GESTIÓN TURÍSTICA LOCAL, A SABER, PROMOCIÓN, TURISMO MUNICIPAL Y CONCIENCIA TURÍSTICA, DESARROLLO DE DESTINOS, CAPITAL HUMANO Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA. LA INTERVENCIÓN, NO SOLO SE JUSTIFICA DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE TURISMO, SINO TAMBIÉN EN QUE DE NO INTERVENIR DE MANERA PERMANENTE EN ESTOS COMPONENTES Y ACCIONES, LA REGIÓN DE ATACAMA PERDERÁ COMPETITIVIDAD FRENTE A DESTINOS SUSTITUTOS, LO QUE ARROJARÍA LA CAÍDA EN LAS LLEGADAS DE TURISTAS, BAJAS EN EL GASTO TURÍSTICO, Y EL CIERRE DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y CESANTÍA EN EL SECTOR TURISMO.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA FTAPA

IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS 4 COMPONENTES DEL PROGRAMA:

COMPONENTE UT:
CONSIDERA UNA BATERÍA DE ACCIONES QUE BUSCAN PROMOCIONAR LA REGIÓN DE ATACAMA Y POSICIONARLA DESDE LA PERSPECTIVA
COMUNICACIONAL, EN LOS MERCADOS META. PARA ESO SE BUSCAN DISTINTOS CANALES DE COMUNICACIÓN, DESDE LO QUE SE PUEDE DIFUNDIR
DE MANERA DIRECTA, A LA UTILIZACIÓN DE INFLUENCERS, VIAJES DE PRENSA, PUBLICACIONES, PLANES DE MEDIOS Y ACTIVIDADES TRANSVERSALES A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, ENTRE OTROS.

TRANSVERSALES A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, ENTRE OTROS.
COMPONENTE 02:
COMPONENTE 02:
CONSIDERA ACCIONES DE TRABAJO A NIVEL LOCAL PRINCIPALMENTE, DESDE EL TRABAJO CON LOS MUNICIPIOS Y LA COMUNIDAD DE ATACAMA, A
MODO DE MEJORAR LA RECEPCIÓN DE LOS TURISTICAS QUE LLEGAN A LA REGIÓN, Y DE CUIDAR LOS RECURSOS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS QUE
HAY EN LA REGIÓN DE ATACAMA, A MODO QUE ESTOS NO SE DEGRADEN Y DESTRUYAN PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. PARA LOGRAR
ESTO SE TRABAJA CON LA DIFUSIÓN DEL MENSAJE, CON TRABAJO EN TERRENO A TRAVÉS DE OIT MODULARES, Y PRINCIPALMENTE DESDE LA
PLANIFICACIÓN.
COMPONENTE 2

COMPONENTE 3

ESTE COMPONENTE CONSIDERA ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A QUE EL TURISTA TENGA UNA MEJOR EXPERIENCIA TURÍSTICA EN ATACAMA, PARA TODO LO CUAL SE BUSCA INTERVENIR LOS DESTINOS, DOTÁNDOLOS DE INTERPRETACIÓN TURÍSTICA, DE INFORMACIÓN Y ACERCANDO A LA COMUNIDAD LOCAL A ELLOS, COMPONENTE 4

EL ÚLTIMO COMPONENTE DEL PROGRAMA INCORPORA ACCIONES ASOCIADAS AL PERFECCIONAMIENTO DEL CAPITAL HUMANO, DESDE LA PERSPECTIVAS DE LAS CAPACITACIONES QUE PERMITAN QUE ESTOS TRABAJADORES DEL TURISMO OFREZCAN MEJORES EXPERIENCIAS, ORIENTADAS A FIDELIZAR LA DEMANDA AL DESTINO, PARA TODO LO CUAL SE DESARROLLARAN TALLERES, SEMINARIOS, CERTIFICACIONES, ENTRE OTRAS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA

: NO

13. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

FAVORA	MENDADO BLEMENTE
por Gobierno 1 Subtituto: 29	Regional de Atacama
Analista: DAU	
Fecha:	

, and the	14. SOLICITUD DE FIN	ANCIAMIENTO					
	Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2019	Solicitado para el año 2020	Solicitado años siguientes	Costo Total
	F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M\$	0	964.000	1.587.800	2.551,80
	F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	MS	0	30.000	95,655	125.65
		otal		0	994.000	1.683.455	2,877.45

Moneda Presupuesto 2020

Tipo de Cambio: \$615.22/\$US

FECHA CREACIÓN 13/01/2020

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 13/01/2020

15. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Apor	tes	Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	(MS) Mento Directo (MUSS)
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	24 Meses	may / Año 01	may / Año 03	2.551.800
GASTOS ADMINISTRATIVOS	24 Meses	may / Año 01	may / Año 03	125.655
TOTAL				2.677.455

Moneda Presupuesto 2020

Otros Aportes

Fuerte	100	134	120	- ² ,3	ir Oker	Aporte Indirecto

Costo total empa programada
2.609.612

16. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.

f	Recepción	Fecha			Ínstitución Responsable
17. RESULTADO	DEL ANÁLISIS TÉCNICO E	ECONÓMICO			
RATE	Resultado		Facha	15 1	Institución de Apalleia

18.	CON	CLUS	SION	ES I	DEL	ANAI	ISIS

3	
1	
1	
1	
1	
- 1	
Toronto and	and the same of

19. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Institución Formuladora de la Etapa	SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGION DE ATACAMA		
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE ATACAMA	Helder He	
Instituciones Técnicas	SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGION DE ATACAMA		

Feche de la Información	07/10/2019	Thereion 24 Moses				
Beneficiarios Directos	Hombres : 144.42	420				
	Mujeres : 141.74	748				
	Total : 296,16	168				
Indicadores del Resultado						
Proposito	Posicionar turisticamente a la región de Atacama a nível nacional e internacional					
Indicadores de Propósito	Eficiencia: Costo promedio de imple Calidad: % Gremios del turismo regi	ograma implementado con relación a las acciones programadas. Indicador de éxito 10 elementación del programa por turista que llega a la región de Atacama. aglonal que manifiestan su satisfacción por el programa. estaria efectiva del programa definido.				
Componentes	COMPONENTE 1 PROMOCIÓN INTERNA E INTERNACIONAL COMPONENTE 2 TURISMO MUNICIPAL CONCIENCIA TURÍSTICA Y HOSPITALIDAD COMPONENTE 3 DESARROLLO DE DESTINOS COMPONENTE 4 C. HUMANO Y FORTALECIMIENTO OFERTA					
Indicadores de	Costo promedio por llegada de turis % de TTOO encuestados sallsfecho Ejecución presupuestaria efectionado C 2 % de ejecución de las accionas del Costo promedio por persona que pa % de municipios satisfechos con las	% de ejecución de las acciones del componente al mes 24. Costo promedio por llegada de turista a la región de Atacama . % de TTOO encuestados salisfechos con la promoción realizada. Ejecución presupuestaria efectiva del componente				

21. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Años Anteriores (M\$)	Solicitado Año (MS) (MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)	(MIJSS)
2019	***************************************	0	32.800	1.118.128	32.800

B. Ejecución Presupuestaria

All Asimonto	The same of	A 411 A	A 421 A11 A 24 E2	The same of the sa
Año Asignación Fuente	RATE	Moneda . i	Monto Vigente	Gasto Total

22. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
DRINA ACEVEDO VILDÓSOLA	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE ATACAMA	PROFESIONAL DIV. ANÁLISIS Y CO	52-207237	dacevedo@goreatacama.cl





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS TRANSFERENCIA DE CAPITAL SUB. 33

UNIDAD TÉCNICA

Servicio Nacional de Turismo, Dirección regional de Atacama

NOMBRE TRANSFERENCIA

"Difusión estratégica, imagen región y fortalecimiento de destinos de la región de Atacama"

CODIGO IDI

40012748-0

DETALLE DE LOS COMPONENTES DEL CONVENIO:

Descripción

Programa que busca fortalecer la imagen regional de Atacama, mostrando que se tiene un destino habilitado y preparado para recibir turistas durante todo el año, con una oferta de calidad y diversificada. Busca alcanzar el posicionamiento de Atacama en los principales mercados locales, nacionales e internacionales a través de la intervención de trabajo en cuatro ejes:

- Desarrollo de destinos: de manera de mejorar la experiencia turística de los visitantes de la región.
- ➤ Promoción: de manera de aumentar los flujos turísticos a la región de Atacama
- Capital humano y fortalecimiento de la oferta: de manera de contar con mayores herramientas que mejoren la gestión turística de las 600 empresas que prestan servicios turísticos en Atacama.
- Turismo Municipal Conciencia turística y hospitalidad: de manera de apoyar a los municipios en su gestión turística.

Objetivos del programa

Objetivo General:

 Impulsar un cambio sustancial en la imagen turística de la región de Atacama

Objetivos Específicos:

- Fortalecer la promoción turística regional.
- Fortalecer la hospitalidad, el turismo municipal, y la conciencia turística.
- Propiciar el mejoramiento de los atractivos turísticos regionales.
- Apoyar la capacitación del capital humano que se desempeña en turismo.

Resultados	Los resultados esperados del programa que se esperan obtener son:
Esperados	Aumento en las llegadas a la región de Atacama en al menos un 6% anual, lo que representa más que el promedio anual en las
	 Ilegadas al país. ➤ Aumentar en un 10% el total de oferta turística registrada y formal en la región de Atacama.
	 Intervenir a más de 300 unidades productivas de la región de Atacama (50%), con acciones de mejora continua y capacitación que mejorarán su competitividad turística, al final del programa.
	 Reactivar los servicios turísticos en temporada baja, evitando su cierre o reducción de personal, al generar flujos de turismo interno que consideran más de 900 paquetes turísticos, en la figura de turismo social.
	Aumentar la conciencia turística en la región, impidiendo la degradación y perdida de recursos turísticos de Atacama, que ayuden a mantener y aumentar la oferta turística regional.
	Mejorar la infraestructura habilitante para el turismo en tres destinos, abarcando de igual manera las tres provincias de la región.
	Contar con oferta turística digitalizada, mejorando la visibilización de al menos 600 unidades productivas turísticas de Atacama a nivel regional, nacional e internacional.
	Dejar implementados todos los municipios de la región con su propio Plan de Desarrollo turístico.
	Intervención de la Mina San José, mejorando la gestión, administración, los espacios y la experiencia turística de los más de 25 mil turistas que todos los años visitan dicho atractivo, logrando posicionarlo como uno de los más importantes a nivel nacional a través de la difusión que se genere.
Plazo de Ejecución	24 meses.

RECURSOS FINANCIEROS

	Solicitado Año 2020 M\$	Saldo por Invertir M\$	Costo Total MS
Contratación programa	964.000	1.587.800	2.551.800
Gastos Administrativos	30.000	95.655	125.655
Total	994.000	1.683.455	2.677.455



INFORME FAVORABLE

Nombre Iniciativa	Transferencia Apoyo al Desarrollo Territorial e impulso productivo para la región de Atacama
Código IDI	40013714-0
Tipo	Transferencia de Capital 33
institución Formuladora	Corporación Fomento de la Producción región de Atacama
Sector	Multisectorial/ intersubsectorial
Monto solicitado F.N.D.R	M\$2.834.000

Justificación

Este programa propone generar soluciones específicas al escaso desarrollo empresarial y acotadas condiciones de entorno territorial en las comunas de la región de Atacama, poniendo a disposición instrumentos de fomento que permitirán impulsar el desarrollo empresarial y productivo, generando condiciones de entorno propicias para aumentar la competitividad de las empresas y del territorio, en base a la materialización de proyectos de inversión, instalación de capacidades y redes asociativas, capaces de apoyar el desarrollo de ecosistemas de emprendimiento en la región, acelerar su desarrollo y crecimiento e impactando en la diversificación de nuevas unidades de negocios, generación de empleos, aumento en los niveles de ventas complementando con esto la generación de externalidades positivas en las comunas intervenidas.

Descripción

El programa busca fortalecer el desarrollo territorial y productivo de MYPYMES y emprendedores de la región, mediante la generación de capacidades de gestión e inversión, a través de la implementación de acciones vinculadas entre si y enmarcadas en 5 componentes; Diagnóstico productivo y Territorial — Elaboración Hoja de Ruta, Aceleración, Programa de Apoyo a la Reactivación — PAR, Programa Desarrolla Inversión y Programa Redes.



Conclusiones

- El programa se ajusta a la metodología exigida por este Gobierno Regional para las transferencias de capital.
- A través de las acciones presentadas dentro del documento se observa la contribución de estas en el desarrollo territorial y productivo de las MYPYMES y emprendedores de la región.

Por tanto, y en atención a la evaluación técnica de los antecedentes expuestos, se RECOMIENDA FAVORABLEMENTE el programa "Transferencia Apoyo al Desarrollo Territorial e impulso productivo para la región de Atacama", por un monto de M\$2.834.000.

División de Presupuesto e Inversión Regional

Gobierno Regional de Atacama



REPORTE FICHA IDI PROCESO PRESUPUESTARIO 2020 POSTULA A EJECUCION

Admisibilidad: -

Sin fecha postulación SNI

Sin fecha ingreso SNI



1 PROGRAMA					

40013714-0 TRANSFERENCIA APOYO AL DESARROLLO TERRITORIAL E IMPULSO PRODUCTIVO PARA LA REGION DE **ATACAMA**

RATE

SUBTITULO 33

RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

2. ETAPA ACTUAL

: PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / INTERSUBSECTORIAL MULTISECTOR

RECOMENDADO

FAVORABLEMENTE por Gobierno Regional de Atacama 31

Subtitulo: 29,

DAV

33 K

5, COMP. DE ANÁLISIS

: NACIONAL

6. DISTRITO

4. LOC. GEOGRÁFICA

7. CIRCUNSCRIPCIÓN

8. PROYECTO REL.

9. SEIA

: NO CORRESPONDE

REGION DE ATACAMA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

DADO EL ESCASO DESARROLLO EMPRESARIAL Y ACOTADAS CONDICIONES DE ENTORNO TERRITORIAL EN LAS COMUNAS DE LA REGION DE DADO EL ESCASO DESARROLLO EMPRESARIAL Y ACOTADAS CONDICIONES DE EN TORNO TERRITORIAL EN LAS COMUNIAS DE LA REGION DE ATACAMA, SE PROPONE GENERAR SOLUCIONES ESPECAFICAS AL PROBLEMA IDENTIFICADO, PONIENDO A DISPOSICION INSTRUMENTOS DE FOMENTO QUE PERMITIRAN IMPULSAR EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO, GENERANDO CONDICIONES DE ENTORNO PROPICIAS PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y DEL TERRITORIO, EN BASE A LA MATERIALIZACION DE PROYECTOS DE INVERSION, INSTALACION DE CAPACIDADES Y REDES ASOCIATIVAS, CAPACES DE APOYAR EL DESARROLLO DE ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO EN LA REGION, ACELERAR SU DESARROLLO Y CRECIMIENTO E IMPACTANDO EN LA DIVERSIFICACION DE NUEVAS UNIDADES DE NEGOCIOS, GENERACION DE EMPLEOS, AUMENTO EN LOS NIVELES DE VENTAS, COMPLEMENTANDO CON ESTO LA GENERACION DE EXTERNALIDADES POSITIVAS EN LAS COMUNAS INTERVENIDAS, SIENDO ESTE PROGRAMA EL INICIO DEL TRABAJO FOCALIZADO EN LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DESENTES DADA EL DESARROLLO DEPONICTIVO REGIONAL NECESIDADES PRESENTES PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL

11. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA FTAPA

CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA

COMPONENTE 1:
-DIAGNOSTICO PRODUCTIVO Y TERRITORIAL
-ELABORACIÓN DE HOJA DE RUTA

-ELABORACION DE HOJA DE ROTA
-ACELERACIÓN
COMPONENTE 3:
-PROGRAMA DE APOYO A LA REACTIVACION

COMPONENTE 4: -DESARROLLA INVERSIÓN

COMPONENTE 5: -PROGRAMA REDES

GASTOS DE ADMINISTRATIVOS
-DIFUSIÓN
-PAGO DE PROFESIONALES A CARGO DE EFECTUAR EL SEGUIMIENTO TECNICO Y EN TERRENO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE

: NUEVA

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA

13. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD

14. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moqeda	Pagado al 31/12/2019	Solicitado para el año 2020	Solicitado eños siguientas	Costo Total
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M\$	0	770.000	1.955.000	2.725.000
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	MS	0	30.000	79.000	109.000
Т	otal		0	800.000	2.034.000	2.834.000

Moneda Presupuesto 2020

Tipo de Cambio: \$615.22/\$US

FECHA CREACIÓN

13/01/2020

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN:

13/01/2020

15. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Annates Directos

Asignación Presupirestaria (Item)	Duración	lrilelo	Término	Monto Directo (MS) (MUS\$)
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	24 Meses	may / Año 01	may / Año 03	2.725.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	24 Meses	may / Año 01	may / Año 03	109.000
TOTAL				2.834.000

Moneda Presupuesto 2020

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto
APORTE BENEFICIARIOS	804.000
Total	804.000

Costo total slade programeda	. > *	
	3.566.	191

16. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.

Recepción	Fecha.	12 44	7	Institución Responsable	The same	

17. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

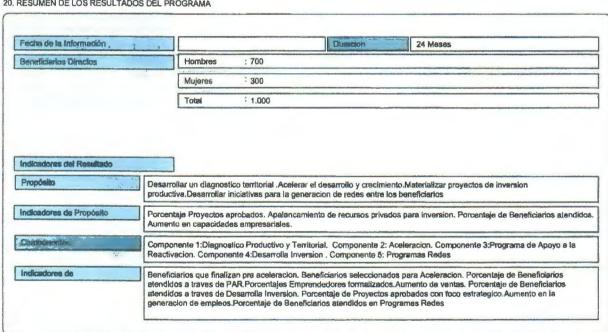
10000	The second secon	11.00		1117 7 1 1 1 1 1	Carlo man and history and by	st-plan
RATE	ROSLITADO	and the state of t	Fechs.		Institucion de Anaeus	56.11
1 .	or applies a second of	No.			the state of the s	The second second second

18. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

19. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Institución Formuladoro de la Etapa	CORPORACION FOMENTO DE LA PRODUCCION REGION DE ATACAMA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE ATACAMA
Instituciones Técnicas	CORPORACION FOMENTO DE LA PRODUCCION REGION DE ATACAMA

20. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA



21. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Años Anteriores (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)	Costo Total (MS) (MUS\$)
2019		0	108.100	2.162.500	108.100

B. Ejecución Presupuestaria

particular autoritation de la company de la	Colored Colore		And in concession, which can be a second or the second of		
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	-	TO 4 TO SE		The same of the sa	
Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
The state of the s	The same of the sa		111011000	11101110	The state of the s

22. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
PEDRO MÀTURANA MONARDEZ	CORPORACION FOMENTO DE LA PRODUCCION REGION DE ATACAMA	SUBDIRECTOR REGIONAL	52 2 351060	PMATURANA@CORFO.CL

13/01/2020 Pagina 3



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS TRANSFERENCIA DE CAPITAL SUB. 33

			IICA	

CORPORACIÓN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN

NOMBRE TRANSFERENCIA

APOYO AL DESARROLLO TERRITORIAL E IMPULSO PRODUCTIVO PARA LA REGIÓN DE ATACAMA

CODIGO IDI

40013714-0

DETALLE DE LOS COMPONENTES DEL CONVENIO:

Descripción

Descripción general del Programa

El programa surge a partir de la existencia de brechas que provocan un bajo nivel de desarrollo productivo y económico territorial en la región de Atacama. Bajos niveles de productividad, competitividad, emprendimiento e inversión; alta dependencia de los ciclos de la minería; y limitado acceso a financiamiento para empresas de menor tamaño (MIPYMES) y emprendedores son algunas de las causas de lo anterior. En particular, respecto a la situación económica de bajo crecimiento en los últimos años, se debe sumar los graves daños que sufrió el aparato productivo regional a raíz de los aluviones que afectaron a la región los años 2015 y 2017, además del daño en las ventas a MIPYMES regionales producto de la crisis social ocurrida desde el 18 de octubre a la fecha.

El programa tiene duración de 24 meses, cobertura regional, abordando un universo de 1.000 MIPYMES, de las cuales al menos 350 de ellas recibirán asesoría, asistencia técnica y apoyo para la implementación de proyectos de inversión productiva.

El programa considera atender en su primera etapa a MIPYMES regionales que se han visto afectadas producto de los acontecimientos de los últimos meses, lo cual no modifica la metodología ni tampoco el número de beneficiarios totales propuestos.

Objetivos del Objetivo General: programa

Fortalecer el desarrollo territorial y productivo de MIPYMES y emprendedores de la región, mediante la generación de capacidades de gestión e inversión, para contribuir a la diversificación de la oferta y entregar un impulso productivo que favorezca el empleo y crecimiento de Atacama.

Objetivos Específicos:

 Desarrollar un diagnóstico territorial y hoja de ruta, que permita identificar oportunidades de desarrollo productivo para MIPYMES y emprendedores, según su vocación productiva.

- Acelerar el desarrollo y crecimiento de MIPYMES y emprendedores, mediante mentorias y asistencia técnica, agregando y reteniendo valor.
- Materializar proyectos de inversión productiva que favorezcan el crecimiento económico y productivo en el territorio, y permitan a los beneficiarios captar oportunidades de negocios.
- · Desarrollar iniciativas que incorporen elementos como la transformación digital, triple impacto y/o estrategias de negocios colaborativas, favoreciendo la diversificación de la oferta regional.

del Programa

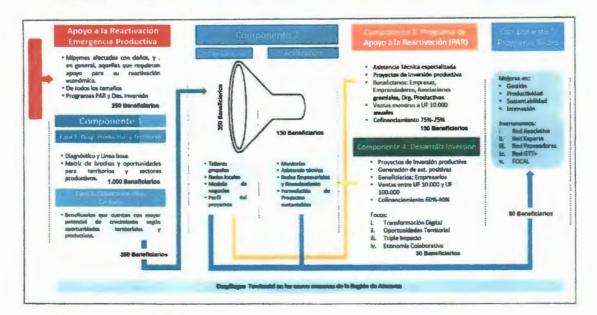
- Componentes 1. Diagnostico Productivo y Territorial Elaboración Hoja de Ruta, por medio del cual se definirán brechas productivas para los beneficiarios, y desafios v/u oportunidades por territorio a intervenir. Luego del diagnóstico, se iniciará la construcción de la hoja de ruta para beneficiarios. En esta etapa se priorizarán a aquellas MIPYMES que presenten mayor potencial de desarrollo de sus negocios según oportunidades Territoriales o Productivas, y a quienes cuenten con capacidad de efectuar una inversión productiva.
 - Aceleración: donde se busca ampliar la base del tejido empresarial, llegando donde la oferta de fomento productivo no llega habitualmente, en particular a las comunas más vulnerables en donde existen MIPYMES y emprendedores que cuentan con capacidades y oportunidades latentes por desarrollar. Para esto es necesario acelerar el desarrollo y crecimiento de MIPYMES y Emprendedores, entregándoles capacidades para sostener inversiones, capturar oportunidades de negocios, agregar
 - 3. Programa de Apoyo a la Reactivación -PAR: Este componente está orientado al apoyo de los beneficiarios, a través de asistencia técnica específica e inversión. Dada la contingencia actual, se propone iniciar el programa apoyando con este componente a aquellas MIPYMES regionales que han sido mayormente afectadas, que generan empleos y requieren de apoyo para mantenerlos. El programa financiará hasta \$1.000.000.- por cada beneficiario, para la implementación de las actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoria, además de hasta el 75% del costo de un proyecto de inversión productiva por cada beneficiario con tope \$5.000.000.- Este proyecto puede incluir compra de maquinarias, equipos, construcción y/o habilitación de infraestructura, además de hasta un 40% de capital de trabajo (como por ejemplo insumos, pago de remuneraciones, arriendos)
 - Desarrolla Inversión: con este componente se espera apoyar la materialización de proyectos de inversión productiva con potencial de generación de externalidades positivas, mediante el otorgamiento de un cofinanciamiento para la adquisición de activo fijo, habilitación de infraestructura productiva y hasta un 40% de capital de trabajo. Se otorgará un subsidio que corresponde a un cofinanciamiento de hasta \$40.000.000.- por proyecto de inversión, que no podrá exceder el 50% del monto total de cada proyecto de inversión.
 - 5. Programas Redes: Por medio de este componente se busca a través de la implementación de diversos programas, contribuir al aumento de la competitividad de las empresas beneficiarias, cofinanciando proyectos que incorporen mejoras en su gestión, productividad, sustentabilidad e innovación, a través de asesoría y asistencia técnica especializada, mejorar las redes empresariales en cuanto a asociatividad, acceso a nuevos mercados de exportación, mejorar la cadena de valor entre mandantes y proveedores, fomentar la implementación de normas de calidad que agreguen valor a la oferta de las beneficiarias y fomentar la difusión tecnológica en empresas, incorporando mejores prácticas de gestión.

Plazo de Ejecución

24 meses.

EMPLEOS GENERADOS

Componente	Empleos Generados
Desarrolla Inversión	250



RECURSOS FINANCIEROS

	Solicitado Año 2020 MS	Saide por Invertir MS	Costo Total M\$
Contratación programa	770.000	1.955.000	2.725.000
Gastos Administrativos	30.000	79.000	109.000
Total	800.000	2.034.000	2.834.000



INFORME FAVORABLE

Nombre Iniciativa	Transferencia para la Inversión, Fomento y Fortalecimiento de las OUAS, Región de Atacama
Código IDI	40015889-0
Tipo	Transferencia de Capital 33
institución Formuladora	Comisión Nacional de Riego
Sector	Recursos Hídricos - Riego
Monto solicitado F.N.D.R	M\$6.000.000

Justificación

Generar una alternativa complementaria al financiamiento sectorial CNR y disponer en un solo programa de diferentes instrumentos que buscan dar solución a la problemática de riego de la región de Atacama y cubrir la demanda insatisfecha, para obras de riego, cuya materialización es imprescindible para incorporar a los agricultores beneficiados un crecimiento en sus capacidades productivas junto con aumentar la eficiencia de su proceso productivo.

Descripción

El programa está conformado por los siguientes componentes: formulación de proyectos de Preinversión (PIR) en riego intra o extrapredial, programa de fortalecimiento a organizaciones de usuarios de aguas (OUAS), concurso de fomento para inversión en obras de infraestructura de riego.

Conclusiones

- El programa se ajusta a la metodología exigida por este Gobierno Regional para las transferencias de capital.
- A través de las acciones presentadas dentro del documento se observa la contribución de estas en el desarrollo del sector agrícola regional, que sea más sustentable, competitivo y descentralizado, promoviendo la seguridad hídrica y aumentando la eficiencia del uso de agua.

Por tanto, y en atención a la evaluación técnica de los antecedentes expuestos, se RECOMIENDA FAVORABLEMENTE el programa "Transferencia para la Inversión, Fomento y Fortalecimiento de las OUAS, Región de Atacama", por un monto de M\$6.000.000.

División de Presupuesto e Inversión Regional Gobierno Regional de Atacama

1





ORD.: Nº 12

ANT.:

- Reunión CORE del 04.11.2019, donde la Jefa DIPLADE contextualiza sobre el COSOC y solicita sesión extraordinaria para trabajar el reglamento.
- Ord. N°877 del 18.11.19, mediante el cual el Intendente solicita jornada de trabajo revisión reglamento COSOC.
- Carta 379 de Presidenta Comisión Régimen Interno y Presidenta y Presidentes Comisiones Provinciales Unidas.

MAT .:

Envío reglamento del COSOC para

su aprobación.

COPIAPÓ,

0 9 ENF 2020

DE : INTENDENTE REGIÓN DE ATACAMA

A : PRESIDENTA RÉGIMEN INTERNO - CORE

SRA. REBECA TORREJÓN SIERRA

Junto con saludar cordialmente, el presente tiene como objeto enviar a Ud., para su aprobación el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del Gobierno Regional de Atacama, el que fue trabajado en sesiones de trabajo con los integrantes del CORE, conforme a lo señalado en los documentos del ANT., recogiendo los aportes y observaciones que se encuentran en el reglamento que se adjunta.

Sin otro particular, se despide atentamente.

PATRICIO URQUIETA GARCÍA INTENDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Nota: se adjunta reglamento COSOC.

Distribución

- La indicada.
- Administrador Regional, Sr. José Sebastián Cousiño.
- Encargado Área Planificación Territorial, Sr. Juan Carlos Treiman.
- Archivo DIPLABE,
 PGZ/PGZ/S0TV/PABD/nhc.

REGLAMENTO REGIONAL DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1°. - Objetivo.

El Gobierno Regional de Atacama, contará con un Consejo de la Sociedad Civil, de carácter "Consultivo", conformado por actores de forma representativa, diversa, pluralista y paritaria posible, que guarden relación con la misión institucional del Gobierno Regional de Atacama, consistente en gestionar eficazmente la inversión pública, coordinando políticas, planes y programas, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la región y sus territorios, propendiendo a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Sin perjuicio de su carácter consultivo, el Gobierno Regional de Atacama, hará participe a los miembros del Consejo de la Sociedad Civil en distintas instancias de carácter resolutivas, con el objeto de ir avanzando en una participación vinculante.

Artículo 2°. - Fundamento.

La participación en la gestión pública del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama, obedece a lo siguiente:

a) El artículo N° 1, de la Constitución Política de la República, indica que el Estado está al servicio de la persona humana y que su finalidad es promover el bien común, y consagra como uno de sus deberes el de asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

- b) El inciso segundo del artículo N° 111, de la Constitución Política de la República, dispone que la administración superior de cada región radicará en un gobierno regional que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la misma.
- c) El inciso primero del artículo N° 113, de la Constitución Política de la establece, República, en lo pertinente, que el Consejo Regional será un órgano de carácter normativo dentro del ámbito propio gobierno competencia del de de regional, encargado hacer efectiva la participación de la ciudadanía regional y de ejercer las atribuciones que la ley orgánica constitucional respectiva encomiende.
- d) El artículo N° 3, de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, señala: la Administración del Estado deberá observar los principios responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, impugnabilidad de los actos administrativos, control, probidad, transparencia y publicidad administrativa V participación ciudadana en la gestión pública.
- e) El artículo N° 74, de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, indica: los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y

integrantes pluralista por asociaciones sin fines de lucro que tengan competencia del órgano respectivo. Artículo N° 75, las normas de este Título no serán aplicables a los órganos del Estado señalados en el inciso segundo del artículo N° 21, de esta ley, con de os gobiernos excepción que deberán regionales, los constituir consejos de la sociedad civil según las normas de este Título.

- f) El artículo N° 14, de la Ley N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, establece que el gobierno regional en el ejercicio de sus funciones, deberá inspirarse en el principio de participación efectiva de la comunidad regional.
- g) El artículo N° 68, de la Ley N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, señala que el gobierno regional tendrá una División de Planificación y Desarrollo Regional, encargada de elaborar y proponer políticas, estrategias, planes, programas y proyectos para el desarrollo armónico del territorio, incluido el Plan Regional de ordenamiento Territorial, sobre la base de procesos técnicos y participativos.
- h) El artículo N° 4, de la Ley N° 21.074, sobre el Fortalecimiento de la Regionalización del País, introduce modificaciones al artículo N° 75, de la Ley N° 18.575, haciendo aplicable el Consejo de la Sociedad Civil a los Gobierno Regionales.
- i) El artículo N° 1, de la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación

Ciudadana en la Gestión Pública, determina, que todas las personas tienen derecho a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos. A su vez, el artículo N° 2, manifiesta, que es deber del Estado promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil.

Artículo N°3.- Aplicación.

El presente reglamento es aplicable al Consejo de la Sociedad Civil, del Gobierno Regional de Atacama.

Artículo Nº4.- Insumos.

Corresponderá al Gobierno Regional de Atacama, proveer al Consejo de la Sociedad Civil, las condiciones que se requieran para su funcionamiento, dentro de sus facultades legales y presupuestarias.

TITULO II

DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Artículo N° 5.- Definición.

El Consejo de la Sociedad Civil, es un mecanismo de participación ciudadana en la gestión pública y constituye un proceso de corresponsabilidad social entre la ciudadanía y los órganos del Estado.

Artículo Nº 6.- Finalidad.

El Consejo de la Sociedad Civil, tiene por finalidad fortalecer la gestión pública, contribuyendo así a la eficiencia, eficacia y transparencia del funcionamiento del Gobierno Regional de Atacama, en cumplimiento de sus políticas, planes, programas y acciones.

Artículo Nº 7.- Funciones.

EL Consejo de la Sociedad Civil, tendrá funciones de tipo consultivas, aportando conocimiento, experiencias y opiniones sobre hechos de relevancia e información ciudadana, respecto de materias que contribuyan al desarrollo de la misión institucional del Gobierno Regional de Atacama, tales como:

- a) Elaboración de Plan Anual de Trabajo.
- b) Diseño, seguimiento y evaluación de las iniciativas de acciones, políticas, planes y programas de alcance regional.
- c) Seguimiento de la información presupuestaria del Gobierno Regional.
- d) Canalización de inquietudes, sugerencias y propuestas de interés público respecto de los planes y programas del Gobierno Regional.
- e) Análisis y definición de las modalidades más apropiadas de consulta.
- f) Seguimiento de la implementación del Reglamento de Participación Ciudadana.
- g) Deberá informar a las organizaciones que representa sobre las materias tratadas por el COSOC y las decisiones adoptadas.

Artículo Nº 8.- Integración.

El Consejo de la Sociedad Civil, estará integrado por un máximo de 18 Consejeras y Consejeros, debiendo responder a los principios de igualdad de género, representación territorial y representación de las diversos tipos de organizaciones sociales de la siguiente forma:

- a) 3 miembros representantes de Corporaciones y organizaciones no gubernamentales.
- b) 3 miembros representantes de Fundaciones.
- c) 3 miembros representantes de las organizaciones territoriales (Ley 18.893)
- d) 3 miembros representantes de las organizaciones funcionales (Ley 18.893)
- e) 3 miembros representantes de organizaciones indígenas.
- f) 3 miembros de representantes de sindicatos.

Se deberá asegurar la paridad de género, por tanto los miembros del Consejo serán un 50% del género masculino y un 50% del género femenino.

Cabe aclarar que se considerará como género del candidato aquel que figura en su carnet de identidad, independientemente de su sexo biológico.

Para asegurar la representatividad territorial cada una de las provincias elegirá a 6 miembros, 3 de género masculino y 3 de género femenino.

A su vez, las y los candidatos deberán postular a las diversas categorías establecidas en el artículo N°20, del presente Reglamento

Antes de 45 días previos a la elección, el Gobierno Regional de Atacama, dictará un acto administrativo, que asegurará la equidad de género, la representación territorial y el establecimiento de categorías sobre materias que correspondan al desempeño y desarrollo de las atribuciones del Gobierno Regional, estableciendo que tipo de organizaciones sociales pueden

postular a las diversas categorías y que género representará a cada una de éstas.

La Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Sociedad Civil, estará radicada en la División de Planificación y Desarrollo, y ejercerá el cargo de Secretario Ejecutivo su jefatura y en su ausencia el Encargado de Participación Ciudadana nombrado por resolución.

Una funcionaria o funcionario de la División de Planificación y Desarrollo, ejercerá el cargo de Secretaria o Secretario de Actas.

Podrán ser invitados a las sesiones del Consejo de la Sociedad Civil, dependientes de la Administración del Estado o miembros de la sociedad civil, según los temas que sean abordados.

Artículo N° 9.- Participación Ad honorem y duración del cargo de consejera o consejero.

Los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil no recibirán remuneración alguna por su desempeño y permanecerán en sus cargos por un período de tres años, pudiendo ser reelectos por un máximo de un período.

Sin perjuicio de ello, el Gobierno Regional de Atacama, deberá asegurar las condiciones para que sus miembros participen.

Artículo N° 10.- Prohibiciones e Inhabilidades para el ejercicio del cargo de consejera o consejero.

 a) Tener procesos penales o administrativos contenciosos pendientes con el Estado.

- b) Ser funcionaria o funcionario público.
- c) Tener la calidad de cónyuge o conviviente civil, pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, del Jefe Superior del Servicio y jefes de Divisiones del Gobierno Regional de Atacama, Intendente (Delegado Presidencial), Gobernador (Delegado Provincial), Secretarios Ministeriales Regionales y Directores, Consejeros Regional, Alcaldes y concejales de las comunas de la región de Atacama.
- d) Estar condenado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.

Artículo N° 11.- Causales de cese de funciones.

- a) Renuncia Voluntaria, presentada al Consejo.
- b) Inasistencia injustificada a más del 50% de las sesiones realizadas en un año calendario.
- c) Por acuerdo de la mayoría de los miembros en ejercicio del Consejo de la Sociedad Civil, a propuesta del jefe superior del servicio del Gobierno Regional de Atacama o de al menos 1/5 de los integrantes, lo que se llevará a cabo en sesión extraordinaria.
- d) Inhabilidad sobreviniente.
- e) Pérdida de algún requisito para ser elegido Consejera o Consejero.
- f) Pérdida de la calidad de miembro de la organización que representen, y
- g) Extinción de la personalidad jurídica de la organización que representan.

Artículo N° 12.- Atribuciones de la Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario del Consejo y de Actas.

De la Presidenta o Presidente del Consejo de la Sociedad Civil:

- a) Presidir las sesiones del Consejo de la Sociedad Civil.
- b) Informar al Gobierno Regional de Atacama y a la sociedad civil, acerca de las labores realizadas por el cuerpo colegiado.
- c) Solicitar al Gobierno Regional antecedentes que faciliten la labor del Consejo de la Sociedad Civil.

De la Secretaria o Secretario Ejecutivo del Consejo de la Sociedad Civil:

- a) Citar al Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre, para tratar las materias de la respectiva tabla.
- Asegurar los medios necesarios para el normal funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil.
- Actuar como Ministro de Fe de los acuerdos que adopte el Consejo de la Sociedad Civil.
- d) Coordinar y hacer seguimiento a los acuerdos del Consejo de la Sociedad Civil.

De la Secretaria o Secretario de Actas:

- a) Llevar el registro de las sesiones del Consejo de la Sociedad Civil.
- b) Levantar las actas de las sesiones del Consejo de la Sociedad Civil.
- Publicar las actas de las sesiones del Consejo en el sitio web del Gobierno Regional de Atacama.

TITULO III

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo Nº 13.- Sesiones ordinarias.

El Consejo de la Sociedad Civil, sesionará en forma ordinaria un mínimo de 6 veces año calendario. La fecha y lugar de la primera sesión se informará por medio de la página web institucional, vía correo electrónico y por carta certificada a cada una de las Consejeras y Consejeros, con al menos 5 días hábiles de anticipación. En cada sesión ordinaria se fijará la fecha de la sesión siguiente.

En las sesiones ordinarias deberán ser tratados todos los temas sobre los cuales el Secretario Ejecutivo haya solicitado la opinión del Consejo, los temas que se hayan acordado tratar por el Consejo al fijar la fecha de la sesión y temas que sean planteados por uno o más consejeras o consejeros.

En la primera sesión de cada año del Consejo, se procederá a la elección de la Presidenta o Presidente de éste, para lo que requerirá la mayoría absoluta de los miembros presentes. La Consejera o Consejero ejercerá el cargo hasta la primera sesión del siguiente año donde se elegirá una nueva Presidenta o Presidente.

Artículo Nº 14.- Sesiones extraordinarias.

El Secretario Ejecutivo, podrá convocar a sesión extraordinaria con una antelación mínima de un día hábil. En dicha convocatoria se indicará el día, hora, lugar de la sesión y la tabla para la cual es convocada, a través de la página institucional, correo electrónico o cualquier

medio tecnológico que contribuya a la concurrencia de la Consejera o Consejero.

Artículo Nº 15.- Contenido de las sesiones.

En las sesiones podrán ser tratados todos los temas que sean definidos previamente por la Secretaria o Secretario Ejecutivo del Consejo. Asimismo, podrán ser tratados los temas que hayan sido acordados al momento de fijar la fecha de las sesiones de acuerdo a las materias definidas en el acta y aquéllos que plantee cualquiera de las consejeras y consejeros, siempre que se encuentren dentro del ámbito de competencia del Consejo.

Artículo Nº 16.- Quórum para sesionar.

El quórum para sesionar será de la mayoría absoluta de las consejeras y consejeros elegidos.

Artículo Nº 17.- Publicación de las actas.

En cada sesión del Consejo se levantará un acta de los acuerdos, la cual será publicada en un banner habilitados en el sitio web institucional.

Artículo Nº 18.- Lugar de sesiones.

El Gobierno Regional de Atacama, facilitará sus instalaciones para realizar las sesiones del Consejo y pondrá a su disposición los equipos tecnológicos básicos para su desarrollo.

TITULO IV

DE LA ACREDITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES.

Artículo N° 19.- Plazos asociados al proceso eleccionario.

La División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama convocará a elección de consejeras y consejeros mediante una publicación en el sitio web institucional, sin perjuicio de los demás medios que estime conveniente para asegurar una mayor difusión.

Se fijará un periodo de 10 días hábiles para la inscripción de los postulantes, quienes deberán ser patrocinados por una organización sin fines de lucro, que se encuentre vigente.

Una vez finalizado el proceso de inscripción, dentro del plazo de 5 días hábiles, la División de Planificación y Desarrollo, verificará que el postulante no está afecto a ninguna de las prohibiciones o inhabilidades establecidas en el artículo N° 10, del presente reglamento, lo que se constatará mediante declaración jurada de la persona que se inscribe, a su vez, se verificará la vigencia de la organización patrocinante, mediante un certificado expedido por una Institución Pública.

Posteriormente, se publicará en el sitio web Institucional, el listado de los postulantes que cumplen con los requisitos indicados en el párrafo precedente, así como aquellos que no cumplen indicando el motivo por el cual no pueden ser parte del proceso eleccionario.

Artículo N° 20.- Categorías disponibles para la elección.

Podrán participar las organizaciones que sean expresión de los siguientes criterios: estudiar, investigar o ejecutar acciones en materias que correspondan al desempeño y desarrollo de las atribuciones del Gobierno Regional, tales como:

Categoría	Cupos	
Descentralización, Planificación, desarrollo regional y ordenamiento territorial	3	
Fomento, Impulso al desarrollo regional y comunal		
Vinculación con el medio, entorno social y académico	3	
Género e inclusión	3	
Inversión e Infraestructura	3	
Desarrollo social, cultural-patrimonial, deportivo y seguridad ciudadana	3	

La categoría de inscripción serán establecidas por el Gobierno Regional de Atacama, de acuerdo a la naturaleza de la organización social y a los cupos por género de cada una de éstas.

Artículo N° 21.- Organizaciones acreditables.

La acreditación de las organizaciones se realizará mediante formulario electrónico publicado oportunamente en la página web del servicio, el que también estará disponible en versión impresa en el Gobierno Regional de Atacama.

Artículo N° 22.- Antecedentes a acompañar.

Para la acreditación, las organizaciones deberán acompañar, en un solo acto, los siguientes antecedentes:

 a) Copia simple ante notario del Rut de la Organización, entregado por Servicio de Impuestos Internos.

- b) Declaración Jurada simple, que indique sus objetivos señalados en sus estatutos (los cuales deberán ser pertinentes a la categoría de postulación).
- c) Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica (Emitido dentro de los últimos 6 meses contados desde el cierre de la Acreditación).
- d) Copia de Cedula de Identidad de la candidata o candidato.
- e) Declaración Simple de la candidata o candidato que acredite no encontrarse inhabilitado para postular, de acuerdo al Artículo N° 10 del presente Reglamento.

Para el caso de las letras b) y e), antes mencionadas, las organizaciones contarán con un formulario electrónico, el cual estará disponible en la página web del Gobierno Regional de Atacama o en sus dependencias, en el que deberán completar con tales antecedentes.

Artículo N°23.- Mínimo de postulante a Consejeras y Consejeros.

En caso de no lograrse la acreditación del mínimo de organizaciones para realizar las elecciones, el Gobierno Regional de Atacama, determinará un nuevo plazo para acreditar otras organizaciones en las categorías.

TITULO V

DE LA ELECCIÓN

Artículo Nº 24.- Período.

Las elecciones se llevarán a cabo cada 3 años en el mes de julio.

Artículo Nº26.- Electores.

Presidente ampliará el período de un año para el ejercicio del cargo, las Presidentas y Presidentes que lo sucedan durarán un año en ejercicio del cargo.